

Dirección general del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

Rectificación del Censo electoral

correspondiente al año 1931, ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 25 de abril de 1931.

Provincia de **ZARAGOZA**

Término mun. de **VILLALENGUA**

Circunscripción mun. única.

Distrito mun. único.

Sección única.

LISTA DEFINITIVA DE LOS ELECTORES que son **ALTA** en el Censo electoral de la expresada Sección, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del expresado Decreto.

N.º de orden en la Sección	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ELECTOR	EDAD (años cumplidos)	DOMICILIO CALLE (Ó PLAZA, ETC.) Y NÚMERO DE LA CASA	PROFESIÓN, OFICIO Ú OCUPACIÓN	¿Sabe leer y escribir?
1	Serrano Gil Jacinto	29	Torruntero, 40	Jornalero	No
2	Mínguez Alcázar Antonio	25	Mayor, 68	Pastor	No
3	Aguaviva Bueno José María	23	Pilar, 14	Alguacil	Si
4	Narviñón López Antonio	25	Santa Lucía, 51	Jornalero	No
5	Clerencia Aguarón Juan	23	San José, 3	Id.	Si
6	Villares Serrano Manuel	30	Mayor, 28	Labrador	Si
7	Aguaviva Serrano Alvaro	29	Id., 106	Jornalero	Si
8	Calahorra Torrubia Gregorio	24	San José, 1	Id.	Si
9	Hernández Marco Sixto	23	Afuera, 7	Id.	Si
10	Mínguez Martínez Gregorio	24	Id., 3	Id.	Si
11	Ledesma García Agustín	24	Mayor, 40	Id.	Si
12	Mínguez Martínez Miguel	23	Id., 39	Pastor	Si
13	Remacha Aguarón Jorge	24	Id., 68	Jornalero	Si
14	Díez Gómez Andrés	26	Id., 33	Id.	Si
15	Blázquez Magallón Eugenio	24	Id., 24	Sacerdote	Si
16	Hernández Gallardo Gervasio	39	Santa Lucía, 9	Guarda	Si
17	Vela Mínguez Florencio	25	Labradores, 11	Jornalero	Si
18	Tarragona Benedicto Ciriaco	25	Id., 9	Id.	Si
19	Bermejo Puigvecino Cecilio	29	Santa Lucía, 127	Id.	Si
20	Maestro Aguaviva Joaquín	23	Labradores, 7	Id.	Si
21	García Monge Francisco	23	Id., 17	Id.	Si
22	Perdices Latorre Faustino	23	Marquesa, 6	Id.	Si
23	Marco Angulo José	23	Santa Lucía, 36	Id.	Si
24	Marco Pérez Andrés	24	Labradores, 2	Id.	Si
25	Morales Cambroneró Santos	24	Torruntero, 44	Id.	Si
26	Sánchez Gómez Jerónimo	28	Marquesa, 4	Id.	Si
27	Benedicto Aguaviva Vicente	34	Plaza, 10 y 12	Labrador	Si

CERTIFICO: Que esta lista es la definitiva de electores que son **ALTA** en esta Sección, formada con arreglo a las prescripciones legales.

Zaragoza, 25 de mayo de 1931.

V.º B.º

El Gobernador civil,

Manuel Lorente Atienza.



El Jefe provincial de Estadística,

Luis García Pordomingo.

General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

Provincia de

Circunscripción municipal

LISTA DEFINITIVA

ción, formada e

N.º de orden

en la Sección

APELLIDOS

1 Calahorra

2 Marco Fido

3 Sánchez Sa

4 Asensio Se

5 García Ser

6 Legaz Sola

7 Portero M

CERTIFICO:

arreglo a las prescri

V

El Gober

Manuel Lorc

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO CATASTRAL Y DE ESTADÍSTICA

Rectificación del Censo electoral

correspondiente al año 1931, ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 25 de abril de 1931.

Provincia de Zaragoza

Término mun. de VILLALENGUA

Circunscripción mun. unica.

Distrito mun. único.

Sección única.

LISTA DEFINITIVA DE LOS ELECTORES que son **BAJA** en el Censo electoral de la expresada Sección, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del expresado Decreto.

N.º de orden en la Sección	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ELECTOR	EDAD (años cumplidos)	DOMICILIO Calle (o plaza, etc.) y número de la casa	PROFESION OFICIO U OCUPACION	CAUSA DE LA EXCLUSION
1	Calahorra Marco Román	74	Mayor, 102	Labrador	Defunción
2	Marco Fidalgo Andrés	83	Id., 47	Id.	Id.
3	Sánchez Sabirón Ciriaco	52	Id., 12	Id.	Id.
4	Asensio Serrano Cástulo	27	Id., 72	Carpintero	Ausencia
5	García Serrano Vicente	47	Id., 7	Jornalero	Id.
6	Legaz Sola Teodoro	40	Plaza, 18	Maestro	Id.
7	Portero Martínez Bartolomé	66	Mayor, 20	Propietario	Id.

CERTIFICO: Que esta lista es la definitiva de electores que son **BAJA** en esta Sección, formada con arreglo a las prescripciones legales.

Zaragoza, 25 de mayo de 1931.

V.º B.º

El Gobernador civil,

Manuel Lorente Atienza.

El Jefe provincial de Estadística,

Luis García Pordomingo.



al CE

Distrito mun

Nombre, Bla
Apellidos, S

Nombre, An
Apellidos, In

Nombre, Juan
Apellidos, Lopez

Nombre, Le
Apellidos, L

Nombre, Cár
Apellidos, Lo

Nombre, Fernando
Apellidos, Lopez

Nombre, Ma
Apellidos, M

Nombre, Ign
Apellidos, M

V.º

El Gobierno

Manuel Lore

RECTIFICACION DE ERRORES

al CENSO ELECTORAL del Ayuntamiento de

Villalengua

Distrito mun. unico.

Sección única.

DICE	DEBE DECIR
Nombre, Blas Apellidos, Serrano Asensio	Blas Asensio Serrano
Nombre, Angel Apellidos, Irigoyen Terrer	Angel Irigoyen Torres
Nombre, Juan Pedro Apellidos, López Portero	Juan Pedro López Muñoz
Nombre, León Apellidos, López Joven	León López Muñoz
Nombre, Cándido Apellidos, López Portero	Casildo López Portero
Nombre, Fermín Apellidos, Lozano León	Fermín Lozano Acón
Nombre, Manuel Apellidos, Martínez Guiz	Manuel Martínez Feriz
Nombre, Ignacio Apellidos, Martínez Villares	Isacio Martínez Villares

Zaragoza, 25 de mayo de 1931.

V.º B.º

El Gobernador civil,

Manuel Lorente Atienza.



El Jefe provincial de Estadística,

Luis García Pordomingo.

RECTIFICACION DE ERRORES
CENSO ELECTORAL del Ayuntamiento de

Villalonga

Sección única.

Sección única.

DEBE DECIR

DEBE

Alfonso García

Alfonso García

Alfonso García

Alfonso García

Alfonso García

Alfonso García

Alfonso García

Alfonso García

Alfonso García

Alfonso García

Alfonso García

Alfonso García

Alfonso García

Alfonso García

Alfonso García

Alfonso García

El Ayuntamiento de Villalonga, en sesión de 10 de mayo de 1924, acordó lo siguiente:

1.º Que se rectifique el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga en los términos siguientes:

2.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

3.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

4.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

5.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

6.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

7.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

8.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

9.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

10.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

11.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

12.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

13.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

14.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

15.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

16.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

17.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

18.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

19.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

20.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

21.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

22.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

23.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

24.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

25.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

26.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

27.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

28.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

29.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

30.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

31.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

32.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

33.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

34.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

35.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

36.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

37.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

38.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

39.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

40.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

41.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

42.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

43.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

44.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

45.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

46.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

47.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

48.º Que se declare nula la inscripción de los señores García y García en el censo electoral del Ayuntamiento de Villalonga.

Dirección

correspondiente al año

Provincia de Zaragoza

Circunscripción municipal

LISTA DEFINITIVA

ción, formada en

N.º de orden en la Sección	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Bernal Guil
2	Gracia Pas
3	Nogués Ver
4	Gracia Espe
5	Gálvez Gon
6	Irache Sala
7	Conte Llaca
8	Serrano Gra
9	Martín Rom
10	Dieste Oñat
11	Manogué P
12	Blasco Sanz
13	Sarto Ortiz
14	Vicente Sar
15	Guíu Clemen
16	Salafranca
17	Gracia And
18	Marín Mart
19	Salafranca
20	Sarto Artal
21	París Mart
22	Morte Guill
23	Salafranca
24	Blasco Aba
25	Labarta Sar
26	Ortiz Rivera
27	Lorén Legua
28	Bescós Lasil
29	Mallén Bos
30	Pérez Urda
31	Fuertes Tol
32	Ortega Ser
33	Salillas Allu
34	Sarto Olivá
35	Lisón Baudí
36	Ortiz Ramír
37	Domenche M
38	Cardona Be
39	Arnas Blesa
40	Ferrando La
41	Aznar Salín
42	Bernad Bern
43	Pérez Hern
44	Navío Sanz
45	Martínez G
46	Guillén Bles
47	Sarto Rivas
48	Turrado Esc